



No. 09-111636-00019-0000

Fecha: 2014-04-28 15:45:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

CATALYST BIOSCIENCES, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número \_\_\_\_\_

|                                   |                                             |                   |
|-----------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
| Nacionalidad/País de constitución | Dirección y domicilio del titular           | Ciudad            |
| Estados Unidos de América         | 260 Littlefield Avenue South San Francisco, | California 94080, |
| Dirección electrónica             | No. Fax                                     | Número telefónico |



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

|                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------|-------------------|
| Dirección y domicilio                               | Ciudad            |
| Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia | Bogotá D.C.       |
| Dirección electrónica                               | No. Fax           |
| <u>notificaciones@clarkemodet.com.co</u>            | 6350824           |
|                                                     | Número telefónico |
|                                                     | 6181088           |

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general \_\_\_\_\_

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 09-111.636

Aparece \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Debe ser \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Modificación:

☒ Presentación Solicitud Divisional.

\_\_\_\_\_

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

☐ Modificación al capítulo Reivindicatorio

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

☐ Modificación al resumen.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

☐ Modificación a los dibujos.

\_\_\_\_\_

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

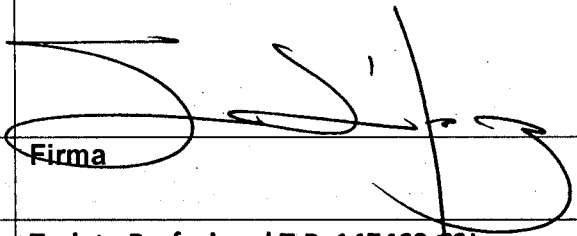
☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos

C.C. 22.468.787

  
Firma

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

2

Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

## RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0016952

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2014 - 17:03:19

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

## \*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR PAGO       |
|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|---------------|
| CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 617584870 | 11/02/2014 | 71.020.500.00 |

## \*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT. | RENTISTICO                                       | CONCEPTO                                                 | Vr. UNDITARIO | Vr. CONCEPTO |
|-------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 1     | 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES | EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA | 128.000.00    | 128.000.00   |
|       |                                                  |                                                          |               | \$128.000.00 |

SON: \*\*CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-111636- -00019-0000

Fecha: 2014-04-28 15:45:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 12 de 2014 - 17:03:43

P-2326

P-2326

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
E. S. D.

Re: Expediente No. **No. 09-111.636**  
Solicitud de patente a nombre de **CATALYST BIOSCIENCES, INC.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 30 de agosto de 2013, de la sociedad **CATALYST BIOSCIENCES, INC.**, domiciliada en California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere la Decisión 486 mediante el artículo 34 para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite y el artículo 36 para presentar una solicitud divisional, presento junto con este memorial una solicitud divisional en el caso de la referencia.

La patente divisional se titulada "POLIPEPTIDOS DE FACTOR VII MODIFICADOS Y USOS DE LOS MISMOS" cuya memoria descriptiva corresponde a la misma de la solicitud No. **09.111.636** y con nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 33 reivindicaciones.

Para este efecto acompañamos la siguiente documentación:

- a) La solicitud y el capítulo reivindicatorio correspondientes, junto con la memoria descriptiva que explica, ilustra y sustenta las reivindicaciones y que se encuentra en el expediente No. **09.111.636**.
- b) Recibo de pago correspondiente al valor de la tasa oficial por concepto de la modificación de la presente solicitud.
- c) Recibo de pago correspondiente al valor correspondiente a la presentación de la solicitud divisional.
- d) Recibo de pago, correspondiente al valor de la tasa oficial por concepto de las 23 reivindicaciones adicionales a la décima.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Decisión 486, ruego a ese despacho tener en cuenta que la solicitud divisional que ahora presento, se beneficia de la fecha de presentación de la prioridad de la solicitud de la cual se deriva, es decir, de la prioridad de la solicitud estadounidense 60/923,512 del 13 de abril de 2007.

Finalmente, me permito aclarar que la solicitud divisional no involucra ampliación alguna de la divulgación contenida en la solicitud inicial, ni corresponde a la misma materia objeto de estudio de la solicitud No. 09.111.636.

En este sentido, es importante hacer énfasis sobre el hecho que ninguna de las reivindicaciones de la nueva solicitud divisional recitan una substitución de un aminoácido, seleccionado entre D196L, D196I, K197E, K197D, K197L, K197M, K197I, K197V, K197Y, K197F, K197W, K199D y K199E. Es más, el **concepto inventivo en la nueva solicitud divisional reside en el dominio Gla heterólogo**, por lo tanto, las reivindicaciones en la presente solicitud corresponden a un concepto inventivo diferente de aquel presentado en la invención originalmente presentada.

En este orden de ideas, respetuosamente dirigimos la atención del examinador al hecho que la reivindicación 1 de la solicitud originalmente presentada No. 09-111.636, recita: *"Un polipéptido de factor VII (FVII) modificado, que comprende una modificación en un polipéptido de FVII, variante alélica y de especie del mismo o fragmentos activos del mismo, en donde la modificación está en una posición que corresponde a la posición D196, K197 y K199 en un polipéptido FVII que tiene una secuencia de aminoácidos dispuesta en la SEQ ID NO:3 o en los residuos correspondientes en un polipéptido FVII; el polipéptido de FVII no modificado comprende una secuencia de aminoácidos dispuesta en cualquiera de las SEQ ID NOS: 1-3 y 18-74; posiciones correspondientes están determinadas por la alineación con el polipéptido de SEQ ID NO: 3; y la modificación corresponde a una substitución seleccionada entre D196L, D196I, K197E, K197D, K197L, K197M, K197I, K197V, K197Y, K197F, K197W, K199D y K199E, por el cual el polipéptido FVII modificado exhibe actividad coagulante aumentada y/o resistencia aumentada a los inhibidores en comparación con un polipéptido FVII no modificado."*

Las reivindicaciones 2 a 33 de la solicitud originalmente presentada No. 09-111.636, dependen en última instancia de la reivindicación 1. Por lo tanto, en la solicitud originalmente presentada No. 09-111.636, cada reivindicación recita que el polipéptido FVII modificado incluye una mutación de aminoácido, seleccionado de entre D196L, D196I, K197E, K197D, K197L, K197M, K197I, K197V, K197Y, K197F, K197W, K199D y K199E, donde cada uno de estas substituciones de aminoácidos incrementa la actividad coagulante dependiente de TF. Es así que entonces, todas las reivindicaciones que dependen de la reivindicación 1 incorporan las limitaciones de la misma.

En consecuencia, todas las reivindicaciones de la solicitud originalmente presentada No. 09-111.636, poseen el "concepto inventivo" de **un polipéptido FVII modificado que incluye la substitución de un aminoácido, seleccionado entre D196L, D196I, K197E, K197D, K197L, K197M, K197I, K197V, K197Y, K197F, K197W, K199D y K199E, que aumenta la actividad coagulante dependiente de TF.**

Ahora bien, en cuanto a la nueva solicitud divisional que nos ocupa, respetuosamente dirigimos la atención del examinador sobre el hecho que la reivindicación 1 de la presente solicitud establece: *"Un polipéptido (FVII) del factor VII modificado FVII), que comprende: un dominio heterólogo Gla, o una parte contigua del mismo suficiente para efectuar la unión de fosfolípidos, en el que: el polipéptido FVII modificado tiene actividad procoagulante; el dominio heterólogo Gla se selecciona de entre un dominio Gla en el Factor X (FX), protrombina, proteína e, proteína S, osteocalcina, proteína Gla de la matriz, la proteína 6 específica de detención del crecimiento (Gas6) y la proteína Z; y la parte suficiente es de 30 o más aminoácidos contiguos desde el dominio*

2

# Clarke, Modet & C<sup>o</sup>

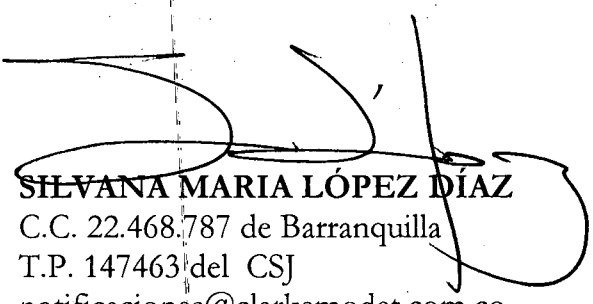
COLOMBIA

*Gla heterólogo, mediante el cual se aumenta la unión de los fosfolípidos al polipéptido FVII en comparación con el polipéptido FVII con el dominio Gla nativo."*

La reivindicación 2 divulga: "Un polipéptido FVII modificado, que comprende: un dominio heterólogo Gla, o una parte contigua del mismo suficiente para efectuar la unión de fosfolípidos, en el que: el dominio heterólogo Gla se selecciona de entre un dominio Gla en el Factor IX (FIX), factor X (FX), protrombina, proteína e, proteína S, osteocalcina, proteína Gla de la matriz, la proteína 6 específica de detención del crecimiento (Gas6) y la proteína Z; el polipéptido FVII modificado tiene actividad procoagulante; la parte suficiente es 30 o más aminoácidos contiguos desde el dominio Gla heterólogo, mediante el cual se altera la unión de los fosfolípidos al polipéptido FVII en comparación con el polipéptido FVII con el dominio Gla nativo, y el polipéptido FVII modificado comprende una o más modificaciones de aminoácidos adicional(es), en el que las modificaciones se seleccionan de entre inserciones de aminoácidos, supresiones y sustituciones que dan como resultado un aumento de la resistencia a la antitrombina-III (AT- 111), aumento de la unión y/o afinidad con los fosfolípidos, aumento de la afinidad por el factor tisular (TF), aumento de la actividad intrínseca, aumento de la actividad catalítica o coagulante TF-dependiente, aumento de la actividad coagulante, alteración de la conformación del polipéptido para alterar la citogenecidad, aumento de la actividad catalítica o coagulante mediante el desplazamiento del equilibrio entre conformaciones FVIIa altamente activas y menos activas a favor de las conformaciones altamente activas, aumento de la resistencia a las proteasas, disminución de la glicosilación, aumento de glicosilación, reducción de la inmunogenicidad, aumento de la estabilidad, y/o facilita el enlace con un grupo químico."

En su versión modificada, cada una de las reivindicaciones 3 a 33 depende en última instancia de la reivindicación 1 y/o de la reivindicación 2. Resulta claro entonces que, ninguna de las reivindicaciones de la 1 a 33, recitan que el polipéptido FVII modificado que incluya la sustitución de un aminoácido, seleccionado entre D196L, D196I, K197E, K197D, K197L, K197M, K197I, K197V, K197Y, K197F, K197W, K199D and K199E.

Señor Superintendente,

  
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)